CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
30 MAR. 2023
RECIBIDO
Firma: Hora: 9:10 AM

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE AEROPUERTO NACIONAL DE LA SELVA CENTRAL

Los Congresistas de la República que suscriben, integrantes del Grupo Parlamentario de Perú Libre, a iniciativa de la congresista **SILVANA EMPERATRIZ ROBLES ARAUJO,** en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 107 de la Constitución Política y de los artículos 22, literal b), y 76, numeral 2, del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Congreso de la República,
Ha dado la siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DEL AEROPUERTO NACIONAL DE LA SELVA CENTRAL

Artículo 1.- Declaratoria de Interés Nacional y Necesidad Pública
Declarase de necesidad pública y preferente interés nacional la construcción del **Aeropuerto Nacional de la Selva Central,** en el ámbito de influencia de las provincias de Chanchamayo y Satipo, en el departamento de Junín.

Artículo 2. Órgano competente
El Ministerio de Transportes y Comunicaciones dispondrá las acciones necesarias para la inclusión en su Programa Multianual de Inversiones la construcción del aeropuerto a que se refiere el artículo 1.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Coordinación Interinstitucional
El Ministerio de Transportes y Comunicaciones en coordinación con el Gobierno Regional de Junín, la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y la Municipalidad Provincial de Satipo establecerán las acciones y compromisos necesarios para la ubicación y disponibilidad del área para la construcción del Aeropuerto Nacional de la Selva Central.

Lima, marzo, 2023

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ROBLES ARAUJO Silvana Emperatriz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/03/2023 16:44:13-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TAIPE CORONADO Maria Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/03/2023 17:47:15-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: FLORES RAMIREZ Alex Randu FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/03/2023 16:51:14-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: QUITO SARMIENTO Bernardo Jaime FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/03/2023 16:47:35-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CRUZ MAMANI Flavio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/03/2023 16:59:49-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PALACIOS HUAMAN Margot FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/03/2023 17:25:51-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CRUZ MAMANI Flavio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/03/2023 18:07:41-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **31** de **marzo** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **4605/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.**

JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

El sábado 11 del presente mes de marzo se publicó en el diario oficial El Peruano la **Ley 31706,** por la cual se **declara de interés nacional la construcción de los aeropuertos:**

- **Oxapampa** en la provincia y departamento de Pasco, y
- **Majes,** en el distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa.

Asimismo, se **declara de interés nacional la modernización y mejoramiento de los aeropuertos:**

- **El Valor,** en la provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas,
- **Mayor PNP Nancy Flores Páucar,** en el distrito de Mazamari, provincia de Satipo, departamento de Junín, y
- **Aeródromo de Iñapari,** provincia de Tahuamanu, departamento de Madre de Dios.

La referida Ley 31706 tuvo su origen en los Proyectos de Ley 1342, 1602, 1846, 2061 y 2137, de los cuales el 1342 del congresista Edgar Reymundo y el 2061 de mi autoría, Silvana Robles, proponíamos declarar de interés nacional la construcción del Aeropuerto Nacional de la Selva Central en el ámbito de influencia de las provincias de Chanchamayo y Satipo, en el departamento de Junín.

Lo extraño es que ninguna de las cinco iniciativas legislativas materia del dictamen hacía referencia a la modernización y mejoramiento del aeropuerto Mayor PNP Nancy Flores Páucar del distrito de Mazamari, en la provincia de Satipo. Sin embargo, por error inexcusable el dictamen lo incluyó, lo que solo fue advertido cuando la autógrafa fue remitida a la presidenta de la República para su promulgación y publicación.

Si bien es cierto, según el dictamen, el Ministerio de Transportes sostiene que *"un proyecto sobre ampliación y mejoramiento del aeródromo de Mazamari podría incluir a los distritos de Pangoa y Pichanaqui"*. Sin embargo, la opinión no vinculante del MTC **no da lugar para que el dictamen desvirtúe el sentido de la propuesta de los Proyectos de Ley 1342 y 2061, respecto de declarar de interés nacional la construcción del Aeropuerto Nacional de Selva Central** que, además,

responde a los anhelos de las dos provincias de Selva Central: Chanchamayo y Satipo del departamento de Junín, a pesar de la existencia del aeródromo de Mazamari, insuficiente para la cada vez demanda aerocomercial de la zona.

JUSTIFICACIÓN Y VIABILIDAD DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA

La declaratoria de necesidad pública y preferente interés nacional la construcción del Aeropuerto Nacional de la Selva Central se conecta, de un lado, con la justificada demanda de la población de importantes ciudades y comunidades localizadas en las provincias de Chanchamayo y Satipo y, de otro lado, con la posibilidad del Estado de impulsar la construcción de infraestructura aeroportuaria en diversas partes del país, a fin de ampliar el servicio de transporte de pasajeros y mercancías para dinamizar las economías locales, regionales y nacional.

En efecto, de conformidad con el Plan Estratégico Sectorial Multianual del Ministerio de Transportes y Comunicaciones 2018-2024[1], ***"se promoverá la inversión eficiente en el desarrollo de la infraestructura aeroportuaria, mediante la formulación y actualización de planes maestros, de conformidad con los estándares internacionales, la base de criterios de seguridad, eficiencia y demanda de mercado, a efectos de reducir los tiempos y costos logísticos del transporte mejorando su eficiencia y competitividad".***

De esta manera, se puede advertir que está en los planes del Sector promover la integración del territorio nacional, especialmente en aquellas zonas de geografía compleja y distante, e incentivar el desarrollo y modernización del parque aéreo, la ampliación de la infraestructura y la promoción del servicio de transporte aéreo regular y permanente. Sin duda, el transporte aéreo es la mejor alternativa por cuanto presenta ventajas como el ahorro del tiempo y la seguridad para el traslado de pasajeros y carga.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en los literales b) y g) del artículo 4 de la Ley 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, la presente iniciativa está orientada a hacer efectivos los objetivos permanentes del Estado en materia de aeronáutica civil, de promover la integración del territorio nacional, así como el mejoramiento y ampliación de la infraestructura aérea pública y privada.

[1] https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1891687/Plan%20Estrat%C3%A9gico%20Sectorial%20Multianual%202018%20-%202024.pdf

En este contexto, la construcción del aeropuerto en la Selva Central se constituirá en factor de dinamización de la economía regional, más aun teniendo en cuenta que el transporte terrestre a pesar de contar con una red vial moderna, enfrenta situaciones adversas como las intensas lluvias durante un largo periodo del año que dificulta el traslado de personas y mercancías, ocasionando cuantiosas pérdidas en la economía de la zona.

INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA EN JUNÍN

De conformidad con el diagnóstico de la infraestructura del transporte en el Perú realizada por la Asociación para el Fomento de la Infraestructura Nacional (AFIN), el departamento de Junín cuenta con una infraestructura muy limitada de establecimientos destinados al transporte aéreo, reduciéndose a los siguientes:

- Aeropuerto Nacional Francisco Carlé, en Jauja
- Aeropuerto Nacional Manuel Prado, en Satipo
- Aeródromo Cutivireni, en Rio Tambo
- Aeródromo Mayor PNP Nancy Flores Páucar, en Mazamari
- Aeródromo Capitán FAP Leonardo Alvariño Herr, en San Ramón
- Helipuertos Mashira y Mapi, en la zona de Rio Tambo y Satipo.

El aeropuerto nacional Francisco Carlé, ubicado en la ciudad de Jauja, inició sus operaciones en 1977, y tiene una pista de aterrizaje de 2870 metros de largo por 45 metros de ancho, siendo utilizado para vuelos comerciales diarios a la Capital de la República. Este es el principal aeropuerto del departamento Junín que permite el aterrizaje de aviones de mayor fuselaje para el transporte de pasajeros, cuyo flujo entre el 2013 y el 2019[2] fue el siguiente:

FLUJO DE PASAJEROS
(en miles)

2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
29,8	39,4	51,7	62,0	187,4	229,8	228,4

Si bien desde el 2013 se ha registrado un significativo crecimiento, la tendencia actual es estable debido fundamentalmente a que actualmente solamente operan dos aerolíneas: Latam Airlines y Sky Airline Perú, con aviones de mediana capacidad debido a las dimensiones de la infraestructura, que no permite el aterrizaje de naves de mayor fuselaje.

[2] https://www.ositran.gob.pe/anterior/wp-content/uploads/2020/07/id-corpac-2019-1.pdf

En cuanto al aeropuerto Manuel Prado, ubicado en el distrito de Mazamari, provincia de Satipo, este tiene una pista de aterrizaje de 1760 metros de largo y 30 metros de ancho destinado para aviones de pequeño y mediano fuselaje tales como avionetas y vuelos militares de acción cívica, pero inadecuada para el aterrizaje de naves comerciales de transporte masivo.

Precisamente, por estas características inadecuadas para el transporte masivo de pasajeros del aeropuerto de Satipo, el único en la Selva Central, y por encontrarse el aeropuerto de Jauja a casi cinco horas de viaje, se torna indispensable la construcción de un aeropuerto nacional en Selva Central acorde con la importancia económica de la zona, y con la cada vez mayor demanda de servicios de transporte aéreo de una población creciente.

IMPORTANCIA ECONÓMICA DE LA SELVA CENTRAL

Es especialmente relevante la importancia económica de las provincias de Chanchamayo y Satipo, las dos provincias de Junín ubicadas en la Selva Central, cuya producción agraria está destinada al mercado de consumo interno, a la agroindustria y/o a la exportación, destacando la producción de piña, naranja, plátano, papaya, yuca y tangerina destinadas al consumo humano directo; así como el café, cacao, maíz amarillo duro y jengibre (kion) destinados a la agroindustria y/o a la agro exportación.

De acuerdo con información del MIDAGRI, la producción de piña es del orden 6 mil 400 hectáreas durante los últimos años, que representa el 73%de la oferta nacional, en tanto que el cultivo de naranja totaliza 14 mil hectáreas, que representa el 56% del total de la producción nacional.

Respecto de la producción de cacao, esta se ha incrementado significativamente de 5 mil 700 hectáreas el año 2000, llegando actualmente a cerca de 20 mil hectáreas. En realidad, el cacao, después del café, es el segundo producto alternativo más importante para la sustitución del cultivo de hoja de coca, cuyos resultados son auspiciosos en diversas zonas de tradición cocalera del país.

Distrito de Pichanaqui

Pichanaqui es el distrito territorial y poblacionalmente más importante de la provincia de Chanchamayo después de la capital provincial, La Merced, con 1457 kilómetros cuadrados de extensión y 69456 habitantes. Si bien su territorio es apto para una variedad de cultivos, el

más importante es el de café de alta calidad dedicado fundamentalmente a la exportación, por lo que se conoce a Pichanaqui como Capital Cafetalera del Perú.

Además, Pichanaqui cuenta con un potencial turístico natural, paisajes deslumbrantes, impresionantes cataratas y playas exóticas, valles pródigos, variada y deliciosa gastronomía, una importante variedad de fauna, y una creciente infraestructura hotelera y restaurantes, etc. que lo convierten en un importante centro de atracción turística en la Selva Central.

Aparte de la actividad turística y de ser importante productor de café y cacao, Pichanaqui produce una variedad de frutas que abastecen el mercado regional y el mercado de Lima Metropolitana, razón por la que es imprescindible la construcción del aeropuerto en la Selva Central como alternativa al trasporte terrestre, debido a los riesgos en la época de lluvias y a la duración excesiva, ya que Pichanaqui dista 250 Kms a la ciudad de Huancayo y 350 a la Capital de la República.

Distrito de Pangoa

El distrito de Pangoa es uno de los nueve distritos de la provincia de Satipo y uno de los más dinámicos centros de desarrollo económico de la Selva Central y de Junín, cuya actividad principal es la agricultura debido a la disponibilidad de suelos agrícolas, recursos hídricos y abundante mano de obra calificada principalmente para cultivos permanentes y de alta rentabilidad como el café, cacao y frutales. Es particularmente importante el cultivo de café que ha pasado de 5848 TM el año 2015 a 20,000 TM el 2021, debido al uso de tecnología intensiva y al buen manejo de plagas.

La estrategia que ha permitido mejorar la productividad es la asociatividad de los productores organizados en torno a la Federación Agraria Pangoa, tales como la Asociación de Productores de Café, la Asociación de Productores Cacao, la Asociación de Productores de Cítricos, la Asociación de Productores de Piña, la Asociación de Productores de Granadilla y las Cooperativas Agrarias y Agroindustrial de Pangoa.

El año 2015 existían 50 asociaciones y cooperativas, las que han aumentado a 60 el año 2021, encontrándose debidamente organizadas, lo que les ha permitido desarrollar programas y proyectos como cadenas productivas, mejoramiento de precios, ampliación de mercados y mejoramiento de la calidad de la producción.

POSIBLE UBICACIÓN DEL AEROPUERTO

A efectos de dar viabilidad a la ejecución de la construcción del aeropuerto, la Municipalidad Provincial de Chanchamayo ha acordado la cesión de un predio ubicado en el centro poblado San Antonio II, distrito de Pichanaqui, el mismo que se haya registrado en los Registros Públicos y tiene un área de 123,568.20 metros cuadrados, con un perímetro de 2826.78 metros lineales. Al respecto, cabe señalar que la Municipalidad ha elaborado un perfil de proyecto de aeropuerto que muestra que el área es adecuada para esa finalidad.

Alternativamente, en el distrito de Pangoa la comunidad nativa de Cubantía ha puesto a disposición un terreno de 250 hectáreas para la construcción del aeropuerto, lo que la Municipalidad Distrital de Pangoa ha comunicado al Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Oficio 442-2020-A/MDP, del 09 de noviembre de 2020.

Finalmente, la ubicación del aeropuerto será resultado de la evaluación técnica que realice en su oportunidad el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en coordinación con el Gobierno Regional de Junín, contando con la participación de las Municipalidades Provinciales de Chanchamayo y Satipo, de las municipalidades distritales involucradas y de las comunidades directamente comprometidas.

IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Como hemos anotado en los antecedentes, la Ley 31706 ha omitido declarar de interés nacional la construcción del Aeropuerto Nacional de la Selva Central, tal como fue el sentido de nuestra propuesta en el Proyecto de Ley 2061 y en el Proyecto de Ley 1342 del congresista Reymundo y, al contrario, haber incluido la ampliación y mejoramiento del aeropuerto de Mazamari, que no fue materia de ninguna de las cinco iniciativas legislativas acumuladas en el dictamen.

SOLUCIÓN LEGISLATIVA PROPUESTA

La subsanación de la omisión del Aeropuerto Nacional de la Selva Central en la Ley 31706 solo es posible a través de una nueva Ley específica con ese objeto, sin necesidad de modificarla para excluir el aeropuerto de Mazamari, toda vez que tratándose de una Ley declarativa de interés no hay oposición entre ambos aeropuertos. Por esa razón, esta iniciativa deberá dar legar a una ley que específicamente declare de interés nacional la construcción del Aeropuerto Nacional de la Selva Central.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Dado el carácter eminentemente declarativo de la presente iniciativa legislativa su aprobación no comprometerá gastos al erario nacional, salvo los que disponga el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en cuanto decida su viabilidad e incorporación en el Programa Multianual de Inversiones del Sector.

El beneficio reside en que la construcción del aeropuerto en la Selva Central contribuirá a dinamizar la economía, el turismo y la producción agrícola, mejorando el tráfico mercantil y reduciendo significativamente es traslado de pasajeros a la zona.

EFECTOS DE LA NORMA EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO

Esta iniciativa no contraviene ningún precepto constitucional, ni modifica ni deroga ninguna norma vigente. Al contrario, tiene vigencia autónoma, y su finalidad es poner en la agenda del Gobierno Central la posible ejecución del Proyecto de Construcción del Aeropuerto de la Selva Central, a fin de atender las legítimas aspiraciones de conectividad aérea de esta importante zona con el resto del país.

VINCULACIÓN DE LA INICIATIVA CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se conecta directamente con las siguientes Políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

- **Política 8.** Que precisa el compromiso del Estado con la Descentralización política, económica y administración para promover el desarrollo integral, armónico y sostenible del país.
- **Política 18.** Orientada a la búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.
- **Política 22.** Destinada a la promoción del desarrollo agrario y rural.
- **Política 23.** Destinada a la promoción del comercio exterior para la ampliación de mercados con reciprocidad.